

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

8**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace constar, para el general conocimiento, que el Pleno Municipal, en su sesión celebrada el 24 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 6 de mayo de 2014.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/15.157/14)

